

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJO.</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890</b> <b>Teléfono: 731 35 7 40 05.</b> <b>Correo electrónico: registrocivil01zacualpan@hotmail.com</b>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  <b>Responsable del trámite:</b> Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En cualquier oficialía del registro civil a nivel nacional, estatal o municipal en donde se haya llevado a cabo la inscripción al nacimiento.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	La persona que va a hacer el reconocimiento o admisión, en el caso estar interesado en reconocer o admitir una persona como hijo.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Solicitud libre del trámite dirigida a la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<b>Horario de Atención:</b> 08:00 horas a 15:00 horas. <b>Días de Atención:</b> De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>Se resuelve de manera inmediata.</b>		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta.</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.-	Solicitud de reconocimiento o admisión de hijo.	1(Una).	1(Una).
2.-	Copia certificada del acta de nacimiento de la persona que va a ser reconocida.	1(Una) para cotejar.	1(Una).
3.-	Copia certificada del acta de nacimiento e identificación oficial del padre reconocedor o de la madre que hace la admisión.	1(Una) para cotejar.	1(Una).
4.-	Si el reconocedor es extranjero, el acta de nacimiento deberá estar apostillada o legalizada y traducida por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	1(Una) para cotejar.	1(Una).
5.-	Identificación oficial del reconocido, si éste fuera mayor de edad, o en su caso, consentimiento de los padres por minoría de edad del reconocedor o de quien admite con identificación oficial de la persona que otorga el consentimiento.	1(Una) para cotejar.	1(Una).
6.-	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1(Una) para cotejar.	1(Una).
7.-	Recibo de pago de derechos correspondientes.	1(Una) para cotejar.	1(Una).

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>	<b>Área de pago:</b>
<p>Se determina conforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículo 9, inciso 4.3.1.2.5 de la Ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023:</li> </ul> <p>Costo: 5 UMAS equivalente a <b>\$519.00</b>.</p>	<p><b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b>  <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b>  Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas.  Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).  Correo electrónico: <a href="mailto:zacualpancatastro22.24@gmail.com">zacualpancatastro22.24@gmail.com</a></p>
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<p>Si el reconocido o admitido es menor de 14 años, la persona que lo tenga bajo su custodia otorgara el consentimiento del reconocimiento y solo este firmara la inscripción, si es mayor de 14 años y menor de 18 el reconocido pondrá su nombre en la hoja de inscripción y quien otorga el consentimiento firmara la inscripción; si tiene 18 años cumplidos o más solo firmara el (ya no necesita del consentimiento de quien lo tenga bajo su custodia).</p>	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>	
Cumplir con los requisitos que se solicitan.	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b>	
<p>Artículo 9, inciso 4.3.1.2.5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.  Artículo 21 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.  Artículos 451, 452, 453, 454 y 455 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.  Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica. <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>	
<p><b>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.</b>  Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890  <b>Horario:</b> De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).  <b>Teléfono:</b> 731 35 7 40 05.  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com">contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com</a>  O también:  <b>Dirección General de Registro Civil de Cuernavaca Morelos.</b>  Calle De la Luz, N.º 88 Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.  Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles.)  Teléfono: 777 322 1621.</p>	

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo

cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.